



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 678 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 02 AGO 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° VIII de Consejo Universitario, de fecha 02 de agosto de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 164.- Recursos económicos. (...). La Universidad elabora, aprueba y modifica su presupuesto de acuerdo con sus necesidades y administra sus recursos económicos y financieros, de acuerdo a su autonomía";

Que con Resolución Rectoral N° 914-2015-UNTRM-R, de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que la Resolución Rectoral N° 284-2020-UNTRM/R, de fecha 31 de agosto de 2020, aprobó la Directiva N° 007-2020-UNTRM-UM "Lineamientos para la Elaboración, Actualización, Aprobación y Difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que mediante Resolución Rectoral N° 469-2020-UNTRM/R, de fecha 31 de diciembre de 2020, se resuelve actualizar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 43. Contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos. (...). 43.4 Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que mediante Oficio N° 00205-2024-UNTRM-R/CI, de fecha 05 de julio de 2024, la Directora del Centro de Idiomas, solicita a la Directora General de Administración, a la inclusión en el TUSNE del servicio que brinda el Centro de Idiomas "Examen Sustitutorio-CI/Estudiantes de Pregrado, Particular y Público en General", de acuerdo a los anexos que adjunta;

Que mediante Oficio N° 3380-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 08 de julio de 2024, la Directora General de Administración, remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el documento antes descrito, para el trámite que corresponda;



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 678 -2024-UNTRM/CU

Que con Informe N° 132-2024-UNTRM-R-OPP/UM, de fecha 16 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Modernización, en virtud del principio de licitud y segregación de funciones, concluye: Que, la documentación presentada por la Directora del Centro de Idiomas, contiene la información que exige la Directiva N° 007-2020-UNTRM-UM, por lo que es *factible la inclusión del servicio denominado "EXAMEN SUSTITUTORIO-CI/ESTUDIANTES DE PREGRADO, PARTICULAR Y PÚBLICO EN GENERAL"*, en el Texto Único de Servicios No Exclusivos.

Que mediante Oficio N° 2419-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 17 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, la precitada documentación a efectos de requerirse la conformidad respectiva; asimismo, con Oficio N° 3564-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 17 de junio de 2024, la Directora General de Administración, solicita a la Directora del Centro de Idiomas, emita conformidad al cuadro de costos requerido para la inclusión en el TUSNE; en ese sentido, mediante Oficio N° 0229-2024-UNTRM-R/CI, de fecha 22 de julio de 2024, la Directora del Centro de Idiomas, informa a la Directora General de Administración, que emite conformidad y visto bueno de propuesta de costos de los servicios no exclusivos a incorporar en el TUSNE de la UNTRM; por lo que con Oficio N° 3670-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 25 de julio de 2024, la Directora General de Administración, informa a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, que también emite la respectiva *conformidad* al cuadro de costos contenido en el antedicho Informe N° 132-2024-UNTRM-R-OPP/UM, de fecha 16 de julio de 2024;

Que mediante Informe Legal N° 275-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 01 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo: Que, teniendo en consideración la opinión favorable de la Unidad de Modernización, en su condición de área técnica, respecto al procedimiento de inclusión del cuadro de costos al TUSNE de los servicios ofertados por el Centro de Idiomas (CI-UNTRM), esta dependencia se adhiere a dicho pronunciamiento, y recomienda proseguir con su aprobación e inclusión de dichos servicios al TUSNE de la UNTRM.

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 02 de agosto de 2024, acordó aprobar la inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del servicio no exclusivo denominado "EXAMEN SUSTITUTORIO-CI/ESTUDIANTES DE PREGRADO, PARTICULAR Y PÚBLICO EN GENERAL", ofertado por Centro de Idiomas de esta Casa Superior de Estudios, el cual consta de un (01) folio;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Modernización;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del servicio no exclusivo denominado "EXAMEN SUSTITUTORIO-CI/ESTUDIANTES DE PREGRADO, PARTICULAR Y PÚBLICO EN GENERAL", ofertado por Centro de Idiomas de esta Casa Superior de Estudios, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución un (01) folio.





## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 678 -2024-UNTRM/CU

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Modernización, realice la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a lo resuelto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la publicación de la presente resolución y anexo en el portal institucional; y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la difusión de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R.  
RAS/S/G  
C/mv



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) AÑO FISCAL 2024							
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		TIPO DE PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DE INICIO DEL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE
			% UIT	Monto en soles			
34	CENTRO DE IDIOMAS						
34.93	EXAMEN SUSTITUTORIO - CI/ESTUDIANTES DE PREGRADO, PARTICULAR Y PÚBLICO EN GENERAL.	1.Solicitud o Formulario Único de Trámite (FUT) solicitando el examen. 2. Comprobante de Pago.	0.29%	15.00	Automático	Secretaría del Centro de Idiomas	Director(a) del Centro de Idiomas



Firmado digitalmente por:

GROSSO VÁSQUEZ CARLOS

FRANCISCO FIR 74832065 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 16/07/2024 15:50:01-0500